

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Fecha de elaboración: 12 de octubre de 2021

Doctora
LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
Rectora (E)
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios

Respetada rectora:

La Dirección de Extensión Académica y La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere contratar un Formador para desarrollar el módulo denominado Edición de Audio Digital en el marco del contrato interadministrativo 4600091652 de 2021; celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Educación y el ITM, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para formar estudiantes de Media Técnica en programas técnicos laborales de las áreas de la cuarta revolución industrial e industrias creativas.”.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER						
Centro de costos o área de negocios	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Mision al o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento
	80201721398	90981/2021 MEDIA TECNICA	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO
Definición de la Necesidad	<p>El ITM en la construcción de su identidad como institución de educación superior adscrita al Municipio de Medellín, se define como un proyecto de ciudad, porque su esencia es ser Medellín, su objeto es la tecnología y su intencionalidad es aportarle a la construcción de ciudad y de ciudadanía desde la formación. En este sentido, la Institución ha definido unas modalidades de extensión entre las cuales están: la Educación Continua y los servicios especializados (asesorías, consultorías, vigilancias tecnológicas, interventorías, servicios de laboratorio y proyectos especiales) las cuales están definidas en la Resolución N°45 de 2016, expedida por el Consejo Académico, “Por la cual se actualiza el estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano”.</p> <p>La Dirección Operativa de Extensión Académica tiene como objetivo general el “Proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional “ITM: A Otro Nivel”, 2020-2023, está orientado a trascender de la innovación competitiva a la que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 29 de mayo de 2020 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.</p>					

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

<p>Plan de Desarrollo Institucional “ITM: A Otro Nivel”, 2020-2023, definió en su Línea Estratégica 3, denominada: Responsabilidad Social para el Desarrollo Humano Sostenible, el programa Proyección y extensión para el desarrollo social de la ciudad, para la cual se definió el indicador de producto: “Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) - Incluye oferta para estudiantes del nivel de educación básica y media”.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha meta, la Institución realizó el proceso de formulación y registro de cuatro (4) programas técnicos laborales, los cuales fueron aprobados por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín mediante Resolución Número 202150006146 del 05 de febrero de 2021 y se firmó el Contrato Interadministrativo número 4600091652.</p> <p>Los programas aprobados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos - Técnico laboral asistente en soporte y mantenimiento en internet de las cosas (IoT) - Técnico laboral en asistencia en grabación y edición de música y audio - Técnico laboral en asistencia de edición audiovisual <p>Para desarrollar estos programas técnicos laborales, la Secretaría de Educación invitó a diferentes instituciones para incrementar la oferta de programas de Educación para el trabajo y el desarrollo humano relacionados con economía naranja y cuarta revolución industrial, programas que responderán no sólo a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sino aportar además a la capacitación y formación del talento humano con, alto impacto y pertinencia económica y social.</p> <p>Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar el siguiente perfil del contratista que de cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 05 del 25 de febrero de 2021 “Reglamento de formadores de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM</th></tr> <tr> <th>REQUISITOS ACADÉMICOS</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Acreditar certificado de aptitud ocupacional, o título académico de educación superior, o ser estudiantes sobresalientes de programas de educación superior que hayan cursado y aprobado el ochenta por ciento (80%) o más de un programa tecnológico o el setenta por ciento (70%) o más de un programa profesional.</p> </td><td> <p>Acreditar experiencia laboral mínimo de seis (6) meses o acreditar experiencia como formador en cualquier nivel de educación mínimo de seis (6) meses.</p> <p>Acreditar certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias. <i>(Para aquellos formadores que no acrediten certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias, la institución diseñará un programa de formación presencial o virtual para que los aspirantes a formadores cumplan con este requisito)</i></p> </td></tr> </tbody> </table>		PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM		REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	<p>Acreditar certificado de aptitud ocupacional, o título académico de educación superior, o ser estudiantes sobresalientes de programas de educación superior que hayan cursado y aprobado el ochenta por ciento (80%) o más de un programa tecnológico o el setenta por ciento (70%) o más de un programa profesional.</p>	<p>Acreditar experiencia laboral mínimo de seis (6) meses o acreditar experiencia como formador en cualquier nivel de educación mínimo de seis (6) meses.</p> <p>Acreditar certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias. <i>(Para aquellos formadores que no acrediten certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias, la institución diseñará un programa de formación presencial o virtual para que los aspirantes a formadores cumplan con este requisito)</i></p>
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM							
REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA						
<p>Acreditar certificado de aptitud ocupacional, o título académico de educación superior, o ser estudiantes sobresalientes de programas de educación superior que hayan cursado y aprobado el ochenta por ciento (80%) o más de un programa tecnológico o el setenta por ciento (70%) o más de un programa profesional.</p>	<p>Acreditar experiencia laboral mínimo de seis (6) meses o acreditar experiencia como formador en cualquier nivel de educación mínimo de seis (6) meses.</p> <p>Acreditar certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias. <i>(Para aquellos formadores que no acrediten certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias, la institución diseñará un programa de formación presencial o virtual para que los aspirantes a formadores cumplan con este requisito)</i></p>						
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR							
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	<p>Objeto: Contrato de prestación de servicios como contratista independiente por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para prestar sus servicios como formador del módulo “EDICION DE AUDIO DIGITAL” en el marco del contrato interadministrativo 4600091652 de 2021; celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Educación y el ITM, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para formar estudiantes de Media Técnica en programas técnicos laborales de las áreas de la cuarta revolución industrial e industrias creativas”.</p>						

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	<p>Alcance del objeto: Desarrollar el proceso de formación de 86 horas en el(los) grupo(s) asignados de las Instituciones educativas del Municipio de Medellín, de acuerdo con los lineamientos académicos del programa Técnico Laboral en EDICION DE AUDIO DIGITAL.</p> <p>Especificaciones Técnicas: Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las actividades a desarrollar y registrarlas en el formato definido por la Institución. 2. Desarrollo de las horas de formación. 3. Presentar el reporte de asistencia a clase de los estudiantes por cada sesión académica. 4. Presentar Informe Desarrollo Curricular en el formato definido por la institución 5. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 6. Atender las reuniones programadas relacionadas con el cumplimiento del contrato. 7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El ITM es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al ITM al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. 9. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 10. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 11. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 12. Presentar la documentación necesaria para el correspondiente cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 14. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 15. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 16. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 17. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su actividad contractual.
--	---

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	<p>18. En ejecución de sus actividades tendrá que disponer de manera correcta los residuos que de su ejecución se puedan generar.</p> <p>19. Verificar diariamente medios de comunicación tales como buzón de mensajes de correo electrónico, teléfono móvil o fijo, entre otros que puedan ser usados por la Coordinación y Dirección del programa para la convocatoria o difusión de información.</p> <p>20. Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el gobierno nacional, departamental y municipales en los decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada "COVID 19"; adicionalmente y de acuerdo con la normatividad expedida por el gobierno nacional en lo relativo al estado de emergencia económica social y ecológica adoptar todas las medidas personas de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus; así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad contractual en casa, cuando haya lugar a esta.</p> <p>21. Todas las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitación de 86 horas 2. Realizar control de asistencia de los cursos asignados. 3. Presentar informe de ejecución de las actividades contractuales. 4. Presentar en el formato FPS108 el plan de aula implementado 5. Realizar Informe correspondientes al desarrollo curricular, de acuerdo con el formato FPS023
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	OCHENTA Y SEIS (86) HORAS que se ejecutarán en CINCUENTA (50) DIAS, sin superar la vigencia del contrato interadministrativo. (Del 19 de octubre al 07 de diciembre de 2021)
Duración del Contrato Interadministrativo número 4600090981 de 2021	La duración del contrato será de CINCUENTA (50) DIAS calendario sin exceder la presente vigencia, por lo tanto, la fecha de terminación es el 07 de diciembre de 2021.
Forma de pago	Se harán pagos parciales correspondientes a la entrega previa del informe y/o producto concertados. El pago se surtirá con base en los procedimientos internos, establecidos por la dependencia encargada, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: En el evento en que el contratista no cumpla con las actividades y/o productos correspondientes al mes, el Instituto no cancelará los honorarios de dicho mes; una vez se cuente con la totalidad de las actividades cumplidas, dicho pago será efectuado en la siguiente fecha de pago programada para el proyecto.
Supervisor	Profesional Universitario

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Igualmente, se tuvo como referencia el presupuesto definido por la Secretaría de Educación para la remuneración de los formadores, para lo cual se estableció un valor hora de \$43.672, los cuales se encuentran de los promedios institucionales

El valor estimado para esta Contratación es de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.755.792)**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1185 del 12 de octubre de 2021

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON “RAUL FERNANDO ACEVEDO OGILASTRI”

La contratación se realizará con **“RAUL FERNANDO ACEVEDO OGILASTRI”, CON CC: 79.733.533**; quien cumple con los requisitos académicos y de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

“RAUL FERNANDO ACEVEDO OGIASTRI” Cumple con los requisitos del perfil del contratista requerido por el ITM, el cual se relaciona a continuación: Acreditar certificado de aptitud ocupacional, o título académico de educación superior, o ser estudiantes sobresalientes de programas de educación superior que hayan cursado y aprobado el ochenta por ciento (80%) o más de un programa tecnológico o el setenta por ciento (70%) o más de un programa profesional. Acreditar experiencia laboral mínimo de seis (6) meses o acreditar experiencia como formador en cualquier nivel de educación mínimo de seis (6) meses. Acreditar certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias. (Para aquellos formadores que no acrediten certificados en conocimientos esenciales de pedagogía, didáctica o formación por competencias, la institución diseñará un programa de formación presencial o virtual para que los aspirantes a formadores cumplan con este requisito)

Se anexan certificados de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

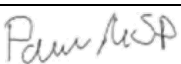
De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

MELISSA ALGARRA ALZATE
Profesional Universitario

Firma: *Melissa Algarrá A*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Paula Andrea Salazar Aristizábal Apoyo Administrativo Extensión Académica	 Diego Alejandro Marín Cifuentes - Apoyo Jurídico Melissa Salazar Velasquez - Apoyo Jurídico Alejandro Ortega Parra - Apoyo Jurídico	 Eduard Alberto García García Galeano Vicerrector de Investigación y Extensión

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019